

<b>COLEGIO OFICIAL DE DENTISTAS CASTELLÓN</b>	
<b>11/07/2022</b>	
<b>ENTRADA</b> Nº -	<b>SALIDA</b> Nº - 427

Apreciados Colegiados,

Os recordamos que para el funcionamiento de cualquier clínica dental es necesario disponer de la pertinente inscripción en el Registro de Establecimientos, Centros y Servicios Sanitarios y Veterinarios (conocida como licencia de residuos) de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y su correspondiente número NIMA (Número de Identificación Medio Ambiental).

Como bien sabréis se trata del permiso que regula los residuos sanitarios en las consultas. El número NIMA va asociado a la citada inscripción. En el caso que no dispongáis de ella debéis solicitarlo a la propia Conselleria a través de la Dirección General de Calidad Ambiental. Podéis comprobar que disponéis accediendo al siguiente enlace:

[https://residuos.gva.es/RES\\_BUSCAWEB/buscador\\_residuos\\_avanzado.aspx?idioma=C](https://residuos.gva.es/RES_BUSCAWEB/buscador_residuos_avanzado.aspx?idioma=C)

Os adjuntamos el enlace en el que se puede encontrar toda la información y donde además podéis realizar la tramitación:

[https://www.gva.es/es/web/portal/inicio/procedimientos?id\\_proc=16553](https://www.gva.es/es/web/portal/inicio/procedimientos?id_proc=16553)

Una vez finalizado telemáticamente el documento, deberéis presentar la copia generada y el justificante del pago de la tasa en cualquier registro de la Administración (Preferentemente en la propia Conselleria o en un edificio PROP). Si disponéis de firma digital la tramitación será prácticamente inmediata.

**Respecto a las codificaciones que os van a pedir en la instancia de la tramitación indicaros que:**

- \* **18 01 03** corresponde a residuos punzantes y cortantes,
- \* **18 01 06** corresponde a químicos con sustancias peligrosas,
- \* **18 01 08** a medicamentos citotóxicos y citoestáticos y
- \* **18 01 10** a amalgamas.

**En cada uno de ellos os requerirán el grado de peligrosidad que en todos los casos será H5 mientras que el tipo de operación será D15.**

Recientemente se ha publicado la Ley 7 /2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, derogando la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Esta nueva Ley mantiene las mismas obligaciones que la anterior Ley 22/2011 y la responsabilidad del productor (entre otras, de la clínica dental) del tratamiento de los residuos, motivo por el cual se debe contratar a una empresa autorizada de gestión de residuos (cuya autorización os deben acreditar) o gestionarlos directamente por la clínica dental.

Si tenéis alguna duda podéis contactar con la Dirección General de Calidad Ambiental en el 96 386 60 00 (Departamento de residuos).

Un saludo,

*La Junta de Gobierno del CODECS*

